

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- 1163** *Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 16 de septiembre de 2019, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.*

Por Resolución de 16 de septiembre de 2019 (BOE y BOA de 15 de octubre), se anunció convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 17.1, apartados d), e) y k), del Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección General acuerda:

Primero.

Resolver la convocatoria de libre designación, adjudicando el puesto convocado al funcionario cuyos datos se recogen en el anexo.

Segundo.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento antes citado, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El cómputo de los citados plazos se iniciará, en su caso, cuando finalicen los permisos o licencias, incluidas vacaciones, que pudiera estar disfrutando el interesado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2019.—La Directora General de Justicia, María Ángeles Júlvez León.

ANEXO

Puesto adjudicado: Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.

Localidad: Zaragoza.

Funcionario adjudicatario: Don José Manuel Arredondo Díaz.

D.N.I.: **.*12.40*.*

Cuerpo: Médico Forense

Puesto de origen: Jefe de Sección de Valoración del Daño Corporal, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.